REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

FRP/MGV/AMP/MAF/maf

DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE DESTINACIÓN DE INMUEBLES FISCALES EN COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, A MINISTERIO DE JUSTICIA – SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

PUNTA ARENAS, 17 ABR. 2018

EXENTA Nº 217 **/ VISTOS :** La inspección efectuada en terreno por funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a fin de verificar el uso y destino del inmueble fiscal signado como Lote N° 39 , sector San Juan, comuna de Punta Arenas, el cual se encuentra destinado conjuntamente con el lote N° 34 mediante la Resolución Exenta N° 264 de 26 de agosto de 1999, al Ministerio de Justica- Servicio de Registro Civil, lo dispuesto en el Párrafo I del Titulo III del D.L. Nº 1939, lo señalado en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la facultades delegadas por D. S Nº 79 del año 2010 y el D.S. Nº 63 de fecha 23 de marzo de 2018, también del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 264 de 26 de agosto de 1999, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinaron los inmuebles correspondiente al Lotes 34 y 39, sector San Juan, en la comuna de Punta Arenas, inscritos a nombre del Fisco a mayor cabida a fojas 221 vuelta N° 810 del Registro de Propiedad del año 1906 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, al Ministerio de Justicia- Servicio de Registro Civil e Identificaciones para actividades de recreación y esparcimiento del personal de dicho servicio.

2.- Que, conforme da cuenta fiscalización de fecha 06 de febrero de 2018, se constató que el inmueble correspondiente al Lote N° 39 , sector San Juan, Comuna de Punta Arenas, no está siendo utilizado por la entidad destinataria, observándose que a su interior no se ha efectuado inversión o u obra alguna.

3.- Que, por oficio SE 12- 352 de 23 de marzo de 2018, se le requirió por esta Secretaría Regional Ministerial informar si hay proyectos asociados a este lote y si así no fuere se le requiere ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su administración, lo anterior en conformidad al artículo 56 incisos tercero y cuarto del D.L. N° 1939 de 1977 sobre Adquisición, Administración y Disposición de los inmuebles fiscales.

4.- Que, por oficio N° 446, con fecha 09 de abril de 2018, el Servicio de Registro Civil e Identificación informó por medio de su Director Regional que no existen proyectos asociados al lote 39 y por tanto lo pone a disposición de éste Ministerio.

5.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, es el encargado de velar por la buena administración de los bienes fiscales, en especial los inmuebles, los cuales debe velar por que sean efectivamente usados para los fines que son destinados, conforme lo dispone el artículo 56 el D.L. N° 1939 del año 1977.

R E S U E L V O:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

1º PONESE término parcialmente a la destinación efectuada por Resolución Exenta N° 264 de 26 de agosto de 1999, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales al Ministerio de Justicia para el Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Magallanes y Antártica Chilena, **sólo respecto de la destinación del inmueble signado como Lote N° 39, sector San Juan, comuna de Punta Arenas**, Provincia de Magallanes, ID Catastral N° 249429, individualizado en plano N° XII-2-1036-CR, e inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a fojas 221 vuelta N° 810 del Registro de Propiedad del año 1906 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, Rol de Avalúo N°5075-70.

2° La Resolución Exenta N° 264 de 26 de agosto de 1999, mantiene su vigencia respecto de la destinación del lote N° 34, sector San Juan, Comuna de Punta Arenas.

3° Notifíquese por carta certificada al Sr. Secretario Regional de Justica y al Sr. Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificaciones Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Anótese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Francisca Rojas Ph.

Francisca Rojas Philippi
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Seremi de Justicia
2. Director Regional SRCeI
3. Unidad Administración de Bienes
4. Unidad de Catastro
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

Expte. ARR991200027
JVU/AMP/cgp

MINISTERIO DE JUSTICIA – SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
Destina inmuebles fiscales que indica, ubicados en la comuna de Punta Arenas. XII Región.

PUNTA ARENAS, 26 AGO. 1999

EXENTA Nº Nº 264 /.- VISTOS: Estos antecedentes, los Ords. Nos. 1399 de fecha 24 de junio y 1806 del 10 de agosto, ambos del año 1999 del Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de Magallanes y Antártica Chilena; lo dispuesto en el artículo 56 del DL. 1939 de 1977; las Resoluciones Nos. 55 de 1992 y 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y la facultad que se me confiere por el Decreto Supremo Nº 53, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; por Decreto Supremo Nº 10 de fecha 2 de febrero de 1998 del Ministerio de Bienes Nacionales, donde establece subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de la XII Región,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRAMITE DE TOMA DE RAZON
XII REGION - MAGALLANES

R E S U E L V O:

Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA para el Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Magallanes y Antártica Chilena, los terrenos fiscales que más adelante se indican, individualizados en el plano XII-2-1036-CR., ubicados en el sector de Río San Juan, de la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, inscritos a nombre del Fisco, en mayor cabida a fojas 221 vta. Nº 810 en el Registro de Propiedad de 1906, del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes:

LOTE 34, de una superficie de 0,59 Hás., y que deslinda: NORTE, Lote 33, del plano XII-2-2-TR.; ESTE, Camino Vecinal; SUR, Parte lote 40, del plano XII-2-2-TR., y OESTE, Lote 39, del plano XII-2-2-TR.

LOTE 39, de una superficie de 0,82 Hás., cuyos deslindes son : NORTE, Lote 38, del plano XII-2-2-TR; ESTE, Lote 34, del plano XII-2-2-TR; SUR, Parte lote 40, del plano XII-2-2-TR; y OESTE, Camino público de Santa María a Punta Arenas.

Los terrenos que por este acto se destina, ha de utilizarse en actividades de esparcimiento y recreación del personal de dicho servicio.

Si el servicio beneficiario no utilizaren los inmuebles para la finalidad expresada en su presentación a fojas 1 y 2 de este expediente o si lo cedieren a cualquier título se pondrá término de inmediato a la presente destinación bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

El gasto que origina la utilización de los lotes y demás a que estén afectos los bienes raíces fiscales serán de cargo exclusivo del servicio destinatario.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL

JUAN VIVAR URIBE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA - SUBROGANTE